

## **ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2013, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día señalado para la celebración de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en las instalaciones de la Sala de Presidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

### **1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.**

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

#### **Lic. María Estela Pérez Palomera**

En representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara  
Representante del Ing. Ramiro Hernández García  
Presidente Municipal de Guadalajara

#### **Lic. Diana Zamira Montaña Carabez**

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara  
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez  
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de  
Familia de Guadalajara

#### **Lic. Sergio Barba Vargas**

Director Jurídico del Sistema DIF Guadalajara  
En representación del Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes  
Director General del Sistema DIF Guadalajara

#### **Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo**

Consejera Ciudadana

#### **Lic. Maritza Aguirre López**

Consejera Ciudadana

#### **Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta**

Consejero Ciudadano

#### **Abogado Juan Carlos Martínez Cruz**

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes siete de los ocho integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

### **2.- Declaración de Quórum Legal.**

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 06 seis de los 08 ocho integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos

momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo der Familia de Guadalajara.

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:** Por unanimidad votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

### **3.- Aprobación del Orden del Día.**

Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 26 de noviembre de 2013.

5.- Asuntos de Menores de Edad.

a) Avances del Análisis de la Situación Jurídica de los Pupilos del Consejo de Familia de Guadalajara.

b) Propuesta de Menores de Edad para Convivencia durante el Periodo Vacacional de diciembre 2013.

c) Informe de Deserciones de Menores de Edad de la Casa Hogar "Villas Miravalle".

d) ██████████.- Reingreso a "Villas Miravalle".

6.- Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.

7.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.

8.- Asuntos Varios.

9.- Clausura de Sesión.

**Convocando a la próxima sesión:** Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 28 de enero de 2014.

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día, de esta manera se procede a dar inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

### **4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2013**

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

Al no haber observaciones, se procede a preguntar si se aprueba el acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, al ser aprobada se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:** Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se aprueba el acta relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 2013.

**5.-** Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto cinco, relativo a los **Asuntos de menores de edad**; al respecto se señala que:

Para el desahogo del punto cinco inciso **a) Avances del Análisis de la Situación Jurídica de los Pupilos del Consejo de Familia de Guadalajara**, se expone lo siguiente:

Del análisis de expedientes realizado por este Consejo de Familia de Guadalajara y que fuera expuesto en la Décimo Primera Sesión Ordinaria efectuada el día 26 de noviembre del presente año, se desprende que un total de 17 expedientes se encuentran pendientes de realizar el acuerdo de mayoría de edad, mediante el cual se cierre el caso y este Consejo de Familia con fundamento en los artículos 23, 46, 47 y 639 deje de ejercer el cargo de Tutor Institucional.

Previo a tomar la determinación de realizar el acuerdo de mayoría de edad, el área de Trabajo Social responsable de cada caso llevó a cabo una visita domiciliaria para corroborar que las condiciones en las que cada joven se encuentra son las idóneas para su desarrollo físico y emocional, en virtud de los anterior, se informa de aquellos jóvenes mayores de edad:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]
11. [REDACTED]
12. [REDACTED]
13. [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. [REDACTED]

Concluida la lectura respecto a aquellos pupilos del Consejo de Familia que ya son mayores de edad, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que los 18 dieciocho jóvenes mencionados se encuentran con familiares o benefactores, incluso algunos viven de manera independiente, sin embargo, por parte del Consejo de Familia hacía falta dar formalidad a su caso a través de un acuerdo de mayoría de edad para ser integrado a sus expedientes y de esta manera dar por concluida la intervención del Consejo de Familia como Tutor Institucional de los mismos; agrega que aun cuando algunos jóvenes llevan hasta dos años fuera de la casa hogar, se realizó una visita de seguimiento para verificar las condiciones en que se encuentran previo a realizar el acuerdo de cierre de caso por mayoría de edad

Del análisis de expedientes realizado por este Consejo de Familia de Guadalajara y que fuera expuesto en la Décimo Primera Sesión Ordinaria efectuada el día 26 de noviembre del presente año, se desprende que un total de 10 expedientes se encuentran pendientes de realizar el acuerdo de terminación del acompañamiento, mediante el cual se cierre el caso y este Consejo de Familia con fundamento en el artículo 46, fracción IX del Reglamento Interno del Consejo de Familia de Guadalajara, así como de los «Lineamientos para el Acompañamiento», deja de ejercer el cargo de Tutor Institucional.

Previo a tomar la determinación de realizar el acuerdo de cierre de caso por terminación del acompañamiento, el área de Trabajo Social responsable de cada asunto llevó a cabo una visita domiciliaria para corroborar que las condiciones en las que cada menor de edad se encuentra son las idóneas para su desarrollo físico y emocional, en virtud de lo anterior, se informa de aquellos casos en los que se acuerda la terminación del mismo:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]

Sobre los menores de edad cuya custodia fue concedida a un familiar o benefactor, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que fueron reintegrados al entorno familiar hace dos años a través de un convenio de custodia en el cual se estableció que por un lapso de dos años, a través del área de Trabajo Social, se daría acompañamiento al caso, concluido el tiempo establecido y con base a los resultados obtenidos de dicho acompañamiento así como de una última visita para verificar la situación actual de los mismos es que se determina realizar el cierre del caso por terminación del acompañamiento y de esta manera el Consejo de Familia concluya su intervención como Tutor Institucional.

Al no haber intervenciones, se procede a emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, INCISO A, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** correspondiente a **Avances del Análisis de la Situación Jurídica de los Pupilos del Consejo de Familia de Guadalajara.** Por unanimidad votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

**5.- Siguiendo con el punto cinco del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, inciso B, correspondiente a Propuesta de Menores de Edad para Convivencia durante el Periodo Vacacional de diciembre 2013, se expone lo siguiente:**

MENOR DE EDAD	PERIODO DE CONVIVENCIA	FAMILIAR/BENEFACTOR
[REDACTED] y [REDACTED]	20 de diciembre de 2013 a	C. [REDACTED] (Padre)
[REDACTED]		C. [REDACTED]

y [redacted]	05 de enero de 2014	[redacted] (Tía política)
[redacted]		C. [redacted] (Madre)
[redacted]		C. [redacted] (Abuelo)
[redacted]		C. [redacted] (Abuela Materna)
[redacted]		C. [redacted] (Abuela Materna)
[redacted]		C. [redacted] (Progenitor)
[redacted]	24,25 y 31 de diciembre de 2013 y 01 de enero de 2014	C. [redacted] (Benefactora)
[redacted]		C. [redacted] (Abuela Materna)
y [redacted]	20 al 25 de diciembre de 2013	C. [redacted] (Benefactora)
[redacted]		C. C. [redacted] y [redacted] (Benefactores)
y [redacted]	23 al 26 de diciembre de 2013	C. [redacted] (Madrina)

Al concluir la exposición se realizan las siguientes intervenciones:

La Lic. Maritza Aguirre López pregunta si algunas de las personas con las que los menores de edad convivirían son los generadores de violencia, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en todos los casos hay antecedentes previos de convivencia, que en cada uno de los casos se ha estudiado a las personas que solicitan la convivencia y se ha recabado el consentimiento de dichos menores de edad para tal efecto; agrega que tal vez se preguntarán porque sólo algunos días y no todo el periodo vacacional en algunos casos y ello responde a la necesidad de verificar la evolución del caso a fin de estar en condiciones de proponer la convivencia durante el periodo vacacional completo, incluso para considerar una custodia; a manera de ejemplo cita el caso de la niña [redacted] quien de ser autorizado convivirá con su progenitor el cual no es el generador de violencia pero que sus condiciones de trabajo deben ser evaluadas en relación a la manera en que se organizará para cuidar de su hija.

La Lic. Mercedes Espinosa Castillo pregunta si ya está autorizado el permiso para que los niños convivan con sus familiares, a lo que el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que es una propuesta que se somete a consideración de los Consejeros, pues por parte del Consejo de Familia no existe inconveniente ya que se han realizado las investigaciones necesarias y los resultados son favorables para tal fin.

Sin otros comentarios se procede a emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** Respecto a la **Propuesta de Menores de Edad para Convivencia durante el Periodo Vacacional de diciembre 2013**. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara autoriza que los menores de edad propuestos convivan con sus familiares y benefactores durante el periodo vacacional de diciembre 2013.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **c)** relativo a **Informe de Deserciones de Menores de Edad de la Casa Hogar “Villas Miravalle”**, se informa lo siguiente:

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que se presentará una relación de aquellos menores de edad que se encontraban resguardados en la casa hogar Villas Miravalle y que en el último mes desertaron de su tratamiento, así como información de la situación actual.

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar “Villas Miravalle”

Fecha de Deserción: 24 de noviembre de 2013.

Se presenta Acta de Hechos 6021/2011, en la agencia 06 especializada de menores y violencia intrafamiliar, turno vespertino para informar de la deserción, misma que fue recibida por la Fiscalía General del Estado con fecha 27 de noviembre de 2013.

Se han realizado investigaciones con la finalidad de ubicar a la adolescente, hasta la fecha se desconoce su paradero.

[REDACTED] salió de la casa hogar acompañada por la menor de edad [REDACTED].

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar “Villas Miravalle”

Fecha de Deserción: 03 de diciembre de 2013

Se informó de la deserción de la adolescente al Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 01, información que fue recibida por la Fiscalía General del Estado el día 05 de diciembre de 2013.

Se han realizado investigaciones con la finalidad de ubicar a la adolescente, hasta la fecha se desconoce su paradero.

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar “Villas Miravalle”

Fecha de Deserción: 08 de diciembre de 2013

Con fecha 12 de diciembre de 2013, la C. [REDACTED] informa a este Consejo de Familia que su hermano se encuentra en el domicilio de su progenitora [REDACTED], manifestando su deseo porque el adolescente continúe en el domicilio familiar.

Con fecha 16 de diciembre de 2013 acuden a las instalaciones del Consejo de Familia [REDACTED] en compañía de su progenitora y hermana, elaborándose una carta compromiso mediante la cual se autoriza que el menor de edad permanezca bajo la custodia provisional de su progenitora la C. [REDACTED].

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar “Villas Miravalle”

Fecha de Deserción: 24 de noviembre de 2013

Se informó al Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 10 receptora de Denuncias de Delitos cometidos en agravio de Menores, sexuales y Violencia Intrafamiliar Av. P. C/3754/2011/M y al Agente del Ministerios Público adscrito a la Agencia 09 de Delitos Sexuales con Acta de Hechos 3590/2013 sobre la deserción de la adolescente, misma que fue recibida por la Fiscalía General del Estado con fecha 27 de noviembre de 2013.

Se han realizado investigaciones con la finalidad de ubicar a la adolescente, hasta la fecha se desconoce su paradero.

[REDACTED] salió de la casa hogar acompañada por la menor de edad [REDACTED].

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar “Villas Miravalle”

Fecha de Deserción: 06 de diciembre de 2013

Con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa a la Fiscalía General del Estado sobre la deserción del adolescente, ofreciendo datos tales como que conoce de su caso la agencia 22/C de menores de la división de Averiguaciones Previas, Av. P. 16691/2003.

Se han realizado investigaciones con la finalidad de ubicar al adolescente, hasta la fecha se desconoce su paradero.

Se tiene conocimiento de que [REDACTED] se encuentra acompañado de la joven [REDACTED].

[REDACTED]  
Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar "Villas Miravalle"

Fecha de Deserción: 06 de diciembre de 2013

Con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa a la Fiscalía General del Estado sobre la deserción de la joven, ofreciendo datos tales como que conoce de su caso la agencia 10 Receptora de Delitos Cometidos en agravio de Menores, sexual y Violencia Intrafamiliar, Av. P. 35/2012.

Se han realizado investigaciones con la finalidad de ubicar a la adolescente, hasta la fecha se desconoce su paradero.

Se tiene conocimiento de que [REDACTED] se encuentra acompañada del joven [REDACTED].

[REDACTED]  
Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa Hogar "Villas Miravalle"

Fecha de Deserción: 14 de noviembre de 2013

Con fecha 16 de noviembre de 2013 se presenta Acta de Hechos a la Oficialía de Partes, mediante la cual se informa sobre la deserción del adolescente.

Con fecha 19 de noviembre de 2013 se localiza a [REDACTED] en el domicilio de su progenitora [REDACTED].

Con fecha 21 de noviembre de 2013 se realiza carta compromiso mediante la cual se conciente que el adolescente permanezca bajo la custodia provisional de su tía abuela [REDACTED].

Concluida la presentación del caso, se realizan las siguientes intervenciones:

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que pese a los antecedentes y sugerencias realizadas las deserciones continúan sucediendo, agudizándose en los últimos dos meses.

La Lic. María Mercedes Espinosa Castillo señala que en sesiones pasadas en las que se abordó el tema de las deserciones se acordó llevar a cabo una investigación en la casa hogar para conocer el motivo por el cual los menores de edad abandonan la institución, pregunta si ya se llevó a cabo dicha investigación, así como si ya se hizo alguna investigación sobre el personal; al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, refiere que en efecto se detecta que alguien está fallando como ejemplo cita el caso del menor de edad [REDACTED] quien ha desertado en dos ocasiones de la casa hogar, mismas en las que ha regresado y a pesar de los antecedentes no se ha intervenido con él de manera oportuna para evitar una deserción. Agrega que respecto al personal que labora en Villas Miravalle como Consejo de Familia no tenemos injerencia para investigar.

La Lic. Maritza Aguirre López refiere que esta situación ya es alarmante, por lo que es necesario tomar una decisión urgente como presentar una denuncia para que Fiscalía investigue, agregando que Consejo de Familia somos responsables ya que no hemos resuelto la situación jurídica de los menores de edad; el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en todos los casos se informa a Fiscalía de manera general sobre la deserción de los niños.

Respecto a la información ofrecida se establece el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** correspondiente al **Informe de Deserciones de Menores de Edad de la Casa Hogar “Villas Miravalle”**. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda solicitar que a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Familia del Sistema DIF Guadalajara a la que pertenece el Hogar de Transición para la Niñez “Villas Miravalle” informe respecto a las deserciones y los resultados sean expuestos en la próxima sesión de Consejo.

Continuando con el mismo tema, la Lic. María Mercedes Espinosa Castillo pregunta cuáles son las edades de los niños que desertaron, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz retoma la exposición y en ella se observa que las edades oscilan entre los ■ y ■ años de edad; entre los menores de edad que desertaron está el adolescente ■ quien en éstos momentos se encuentra con su progenitora y el joven se niega a regresar a la casa hogar; acudió a las instalaciones del Consejo de Familia en compañía de su madre y hermana, se le observó contento y en adecuadas condiciones físicas y emocionales; sin embargo existe un acuerdo emitido por el Pleno del Consejo en el que se determina se demande a la madre por la Pérdida de la Patria Potestad.

El Lic. Sergio Barba Vargas señala que al parecer todo es favorable; al respecto la Lic. María Mercedes Espinosa Castillo comenta que la consigna fue llevara a cabo el juicio de Pérdida de Patria Potestad pero la situación ya cambió se debe suspender el trámite de Pérdida de Patria Potestad.

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agrega que el día de ayer (16 de diciembre de 2013), que acudieron al Consejo de Familia el menor de edad, su hermana y su progenitora y se firmó una carta compromiso y a través de la intervención que se tuvo con ellos quedó establecido que es la última oportunidad que tienen para integrarse como familia cumpliendo cada uno con las responsabilidades que les corresponde.

Respecto a la información ofrecida se establece el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** correspondiente al **Informe de Deserciones de Menores de Edad de la Casa Hogar “Villas Miravalle”, respecto al menor de edad ■**. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda se suspenda la presentación de la demanda de Pérdida de Patria Potestad hasta en tanto se evalúe la evolución del caso.

5. Para el desahogo del **punto cinco inciso d)** relativo a ■.- **Reingreso a “Villas Miravalle”**, se expone lo siguiente:

Edad: ■ años

Fecha de Deserción: 28 de septiembre de 2013

Fue ubicado el 29 de septiembre en el domicilio de la C. ■ (abuela materna), negándose a ser reintegrado a la casa hogar.

El día 04 de octubre de 2013 se informó a la Fiscalía General sobre amenazas de la familia materna de acudir por la niña ■ quien reside en Villas Miravalle.

Con fecha de octubre de 2013 se realiza carta compromiso de a C. ■ y el menor de edad ■.



El día 06 de diciembre de 2013, el adolescente [REDACTED] reingresa a la Casa Hogar Villas Miravalle, el menor solicitó el apoyo al Consejo de Familia para su reingreso, manifestando que la convivencia con su abuela fue de gritos, peleas y desacuerdos.

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, INCISO D, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:** correspondiente a [REDACTED]. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

## **6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.**

Siguiendo con el orden del día, **punto seis;** sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara,** el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone los siguientes asuntos:

### **1. [REDACTED]**

Edad: [REDACTED] años de edad

Ubicación: Casa Hogar Villas Miravalle

Ingreso: 26 de noviembre de 2013

Acuerdo: CONFAM 25/2013

Fue puesto a disposición de este Consejo de Familia por la Fiscalía General del Estado por el delito denominado Abandono de Personas previsto por el numeral 230 del Código Penal del Estado, toda vez de que el menor de edad fue abandonado en la Nueva Central de Autobuses el día 25 de noviembre de 2013.

En su declaración refiere el niño que después de una discusión entre sus padres, él y su progenitora la C. [REDACTED], se trasladaron a la Central Camionera, ahí su mamá le dijo que lo esperara con una señora a la cual no conoce, su mamá ya no regresó y dicha señora dio aviso a las autoridades.

### **2. [REDACTED]**

Edad: [REDACTED] años de edad

Ubicación: Casa Hogar Villas Miravalle

Ingreso: 18 de octubre de 2013

Acuerdo: CONFAM 24/2013

Fue puesto a disposición por la Fiscalía General del Estado el día 29 de octubre de 2013 con la finalidad de resolver su situación jurídica.

En su declaración el menor de edad manifestó ser originario de [REDACTED], [REDACTED] y en compañía de un primo de nombre [REDACTED] se trasladaron a la Ciudad de Guadalajara en busca de su abuela, al no encontrarla quisieron regresar a [REDACTED] pero no tenían dinero por lo que le pidieron ayuda a un señor de nombre [REDACTED], originario del [REDACTED], [REDACTED] dicha persona es quien lo presenta ante las autoridades; posterior a ello, [REDACTED] ya no proporcionó más información, ya que al estar declarando en la Fiscalía del Estado se levantó del lugar de manera abrupta negándose a responder a cualquier cuestionamiento.

Al no haber aportaciones al respecto, se realiza el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA:** Por unanimidad los Consejeros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se manifiestan conformes con la declaración de competencia de los asuntos de reciente derivación.

**7.- Siguiendo con el Orden del Día, punto 7 sobre las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo** que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de nacimiento número [REDACTED]), libro [REDACTED]), con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
2. Acta de nacimiento número [REDACTED]), libro [REDACTED]), con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
3. Acta de nacimiento número [REDACTED]), libro [REDACTED]), con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIEZ, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA:** Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación.

**8.- Siguiendo con el Orden del Día, punto 8 sobre las Asuntos varios,** el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia si tienen algún asunto a tratar.

Al no solicitarse ninguna intervención, sin más asuntos a tratar y continuando con el orden del día, **punto 11** referente a **Clausura de sesión.**

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los consejeros y manifiesta que siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2013 dos mil trece, se da por concluida la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 28 veintiocho de enero de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de Presidentas del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en la Avenida Eulogio Parra # 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

**CONSEJEROS**

**Lic. María Estela Pérez Palomera**

En representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara  
Representante del Ing. Ramiro Hernández García  
Presidente Municipal de Guadalajara

**Lic. Diana Zamira Montaña Carabez**

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara  
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez  
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de  
Familia de Guadalajara

---

**Lic. Sergio Barba Vargas**

Director Jurídico del Sistema DIF Guadalajara  
En representación del Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes  
Director General del Sistema DIF Guadalajara

---

**Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo**

Consejera Ciudadana

---

**Lic. Maritza Aguirre López**

Consejera Ciudadana

---

**Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta**

Consejera Ciudadana

---

**Abogado Juan Carlos Martínez Cruz**

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número once de once, perteneciente al acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 17 de diciembre de 2013. JCMC\*